CIVC-5006-014-2024

Popayán, 04 de septiembre de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Att. Ing. LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Dirección Territorial Cauca (E)
L.C.

REFERENCIA: **Contrato de Interventoría No. 5006 de 2023 cuyo objeto es. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PATIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"**

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRORROGA No 6 Y ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5006 de 2023**

Respetado Ingeniero,

DANIEL ALEJANDRO MAÑUNGA GAVIRIA, actuando en calidad de representante legal de la interventoría de los Convenios Solidarios 4784-2023, 4393-2023, 4693-2023 y 4671-2023 y dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte de la interventoría CONSORCIO INTERVIALES CAUCA con relación al contrato de interventoría No. 5006 de 2023, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. A**NTECEDENTES**:

- Que el día 16 de diciembre del 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y la interventoría CONSORCIO INTERVIALES CAUCA, suscribimos el contrato No. 5006 de 2023, el cual tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PATÍA DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" y* con fecha de inicio de 21 de diciembre de 2023.

- Que de acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA del Contrato, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2023.

- Que el valor total del Contrato es de e CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($105.790.989,00)

- Que el día 22 de diciembre de 2023, el CONSORCIO INTERVIALES CAUCA, solicitó la prórroga al contrato No. 5006 de 2023 hasta el día 30 de abril de 2024, solicitud avalada y aprobada en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 22 de diciembre de 2023 suscrito por el Director Territorial, el Representante Legal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial.

- Que el día 30 de abril de 2024 se aprobó en SECOP II la prórroga No. 2 al Contrato de interventoría No. 5006 de 2023 hasta el 30 de junio de 2024 solicitud avalada y aprobada en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 17 de abril de 2024 suscrito por el Director Territorial, el Representante Legal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial.

- Que el día 30 de junio de 2024 se aprobó en SECOP II la prórroga No. 3 al Contrato de interventoría No. 5006 de 2023 hasta el 15 de agosto de 2024 solicitud avalada y aprobada en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha de 27 de junio de 2024 suscrito por el Director Territorial, el Representante Legal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial.

- Que el día 15 de agosto de 2024 se aprobó en SECOP II la prórroga No. 4 al Contrato de interventoría No. 5006 de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024 solicitud avalada y aprobada en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha de 14 de agosto de 2024 suscrito por el Director Territorial, el Representante Legal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial.

CONSORCIO INTEVIALES CAUCA

- Que el día 30 de agosto de 2024 se aprobó en SECOP II la prórroga No. 5 al Contrato de interventoría No. 5006 de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2024 solicitud avalada y aprobada en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha de 28 de agosto de 2024 suscrito por el Director Territorial, el Representante Legal de Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría y el Abogado de la Territorial.

- Que atendiendo a la dinámica de las actividades preliminares, ejecución de las obras y el plazo definido en la Cláusula Cuarta, se hace necesario prorrogar nuevamente el término de ejecución del mismo.

2. ESTADO ACTUAL DE LOS CONVENIOS A CARGO

La ejecución de los Convenios Solidarios cuenta con dos etapas: Etapa 1 para revisión y/o ajuste de diseño base de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales y Etapa 2 para la ejecución de las actividades constructivas de los mismos, contados a partir de la firma del acta de inicio.

A continuación, se relacionan los datos contractuales y el avance en cada uno de los Convenios a cargo, así:

No. del Convenio	4784 DE 2023
Junta de Acción Comunal	LAS TALLAS, MUNICIPIO DE PATIA
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LAS TALLAS DEL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Valor del Convenio	$ 201.655.369,00
Representante legal de la Junta de Acción Comunal	CRISTIAN DAVID MOSQUERA
Fecha suscripción Convenio	01 de diciembre de 2023
Fecha de inicio	21 de diciembre de 2023
Prorroga 1	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024
Prorroga 2	Desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
Prorroga 3	Desde el 1 de julio de 2024 hasta el 15 de agosto de 2024
Prorroga 4	Desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación vigente	30 de septiembre de 2024
Estado	En Ejecución
Avance programado (%)	99.97%
Avance ejecutado (%)	64.06%
Fecha prórroga requerida:	15 de octubre de 2024
Descripción de la intervención	En la vereda Las Tallas de Patia la vía será intervenida mediante la ejecución de actividades tales como: Construcción de placa huella de aproximadamente 150 ml
Actividades ejecutadas	Se ha realizado la construcción total de 59ml de placa huella. Fundicion de 40ml de placa huella sin cunetas ni bordillos.
Actividades pendientes por ejecutar	Fundición de 40ml de cunetas y bordillos en concreto de 21MPa. Construcción total de 51ml de placa huella.

CONSORCIO INTEVIALES CAUCA

No. del Convenio	4693 DE 2023
Junta de Acción Comunal	EL CRUCERO, MUNICIPIO DE PATIA
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CRUCERO DEL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Valor del Convenio	$ 201.214.789,00
Representante legal de la Junta de Acción Comunal	DUVEL IVAN RUIZ
Fecha suscripción Convenio	28 de noviembre de 2023
Fecha de inicio	22 de diciembre de 2023
Prorroga 1	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024
Prorroga 2	Desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
Prorroga 3	Desde el 1 de julio de 2024 hasta el 15 de agosto de 2024
Prorroga 4	Desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación vigente	30 de septiembre de 2024
Estado	En Ejecución
Avance programado (%)	100%
Avance ejecutado (%)	51.97%
Fecha prórroga requerida:	15 de octubre de 2024
Descripción de la intervención	En la vereda El Crucero la vía será intervenida mediante la ejecución de actividades tales como: Construcción de placa huella de aproximadamente 130 ml.
Actividades ejecutadas	Se ha realizado el riego y compactación de sub base. Fundición de 99ml de concreto ciclópeo franja de 3*0.45/derecha. Fundición de 100ml de huella derecha .

Actividades pendientes por ejecutar	Fundición de 31ml de concreto ciclópeo franja de 3*0.45/derecha. Fundición en concreto ciclópeo, 130ml de franja central e izquierda Fundición de 30ml de huella derecha. Fundición en concreto de 21MPa, 130ml de huella izquierda, cunetas, bordillos y vigas riostras.

No. del Convenio	4393 DE 2023
Junta de Acción Comunal	EL ZARZAL , MUNICIPIO DE PATIA
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL ZARZAL DEL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Valor del Convenio	$ 201.645.093,00
Representante legal de la Junta de Acción Comunal	ZULDANY MEDINA CAMPO
Fecha suscripción Convenio	21 de Noviembre de 2023
Fecha de inicio	22 de Diciembre de 2023
Prorroga 1	Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024
Prorroga 2	Desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
Prorroga 3	Desde el 1 de julio de 2024 hasta el 15 de agosto de 2024
Prorroga 4	Desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación vigente	30 de septiembre de 2024
Estado	En Ejecución
Avance programado (%)	100%
Avance ejecutado (%)	92%
Descripción de la intervención	En la vereda El Zarzal, la vía será intervenida mediante la ejecución de actividades tales como:

CONSORCIO INTEVIALES CAUCA

	Construcción de placa huella de aproximadamente 137 ml.
Actividades ejecutadas	Se ha realizado la construcción total de 122ml de palca huella
Actividades pendientes por ejecutar	Construcción de 15ml de placa huella.

No. del Convenio	4671 DE 2023
Junta de Acción Comunal	LA CRISTALINA , MUNICIPIO DE PATIA
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Valor del Convenio	$ 201.297.005,00
Representante legal de la Junta de Acción Comunal	HUBENER TROCHEZ QUIGUA
Fecha suscripción Convenio	27 de Noviembre de 2023
Fecha de inicio	16 de Enero de 2023
Modificatorio 1	4 meses contados a partir de la orden de inicio
Prorroga 1	Desde el 16 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024
Prorroga 2	Desde el 1 de julio de 2024 hasta el 15 de agosto de 2024
Prorroga 3	Desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación vigente	30 de septiembre de 2024
Estado	En Ejecución
Avance programado (%)	99%
Avance ejecutado (%)	63.36%
Descripción de la intervención	En la vereda La Cristalina, la vía será intervenida mediante la Construcción de 6 alcantarillas.
Actividades ejecutadas	Se ha realizado la instalación de los 6 tubos de las alcantarillas.

	Fundición de 3 alcantarillas. Instalación de acero para 2 alcantarillas.
Actividades pendientes por ejecutar	Realizar la instalación de acero para una alcantarilla. Fundición en concreto para 3 alcantarillas.

JUSTIFICACIONES

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual:

"Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni

naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio solidario y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto de los convenios mencionados anteriormente ; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El plazo que se tiene establecido actualmente para la ejecución de los convenios no es suficiente para cumplir el objeto contractual del mismo, el cual se divide en dos etapas, las actividades preliminares de estudios y diseños y la ejecución de estos.

Las dificultades se deben a problemas de orden público que han interferido significativamente en el desarrollo de las obras. El temor a posibles ataques ha ocasionado retrasos en el suministro de materiales, ya que su entrega no se realiza en los tiempos programados. Además, por motivos de seguridad, en ciertas ocasiones ha sido necesario suspender temporalmente las actividades en los sitios de obra.

Adicionalmente, los tramos a intervenir se encuentran en zonas de difícil acceso, lo que incrementa el tiempo de transporte de materiales. La escasez de mano de obra local también afecta el rendimiento de las actividades, disminuyendo la eficiencia en la ejecución de las obras.

En consecuencia, estas situaciones han afectado los rendimientos programados para la ejecución de los convenios. Por lo tanto, se hace necesario solicitar una prórroga del plazo actualmente establecido hasta el **15 de octubre de 2024**, con el objetivo de cumplir adecuadamente el objeto contractual y beneficiar a la comunidad involucrada.

No. del Convenio	4784-2023
Junta de Acción Comunal	VEREDA LAS TALLAS
Fecha de inicio:	21 de diciembre de 2023
Justificación técnica	Se han presentado problemas de orden público que interfieren directamente en el desarrollo de la obra. Debido a esto, y por motivos de seguridad, en ciertas ocasiones se ha procedido a suspender temporalmente las actividades en el sitio de construcción.

No. del Convenio	4693-2023

Junta de Acción Comunal	VEREDA EL CRUCERO
Fecha de inicio:	22 de diciembre de 2023
Justificación técnica	Se han presentado problemas de orden público que interfieren directamente en el desarrollo de la obra. Debido a esto, y por motivos de seguridad, en ciertas ocasiones se ha procedido a suspender temporalmente las actividades en el sitio de construcción.

No. del Convenio	4393-2023
Junta de Acción Comunal	VEREDA ZARZAL
Fecha de inicio:	22 de diciembre de 2023
Justificación técnica	Se han presentado problemas de orden público que interfieren directamente en el desarrollo de la obra. Debido a esto, y por motivos de seguridad, en ciertas ocasiones se ha procedido a suspender temporalmente las actividades en el sitio de construcción.

No. del Convenio	4671-2023
Junta de Acción Comunal	VEREDA LA CRISTALINA
Fecha de inicio:	16 de enero de 2023
Justificación técnica	El desembolso fue otorgado en el mes de mayo, lo que genero que se iniciaran las actividades administrativas después. Se han presentado problemas de orden público que interfieren directamente en el desarrollo de la obra. Debido a esto, y por motivos de seguridad, en ciertas ocasiones se ha procedido a suspender temporalmente las actividades en el sitio de construcción.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En los documentos del proceso se estable un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, igualmente se establece que para efectos de evaluación se tomara un plazo de 3 meses para el contrato

de interventoría de los convenios solidarios No. 4784, 4693, 4393 y 4671 de 2023, estimando un valor de Ciento Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos mcte ($105'790.989).

Así las cosas, el plazo se encontraba establecido hasta el 30 de abril de 2023, sin embargo, el plazo de los convenios fue ampliado, razón por la cual, en aras de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los Convenios, respetuosamente, nos permitimos solicitar se realice la gestión de adición de los recursos al contrato de interventoría 5006-2023, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($24'071.878) y una prórroga hasta el 15 de octubre de 2024.

Anexo:

1. Solicitud adición en tiempo y en recursos por parte de la interventoría
2. MEPI Solicitud de adición y prórroga
3. Balance financiero del contrato de interventoría (plan de cargas y acta de modificación de costos)
4. Acta de pago presentadas y tramitadas.
5. Informes mensuales de ejecución conforme a las obligaciones contractuales, es decir, a los periodos efectuados al corte de la solicitud en ocasión del contrato.
6. Relación del personal de interventoría aprobado por la supervisión para la vinculación en la ejecución

Atentamente,

ING. DANIEL ALEJANDRO MAÑUNGA GAVIRIA
Representante Legal
Interventoría
CONSORCIO INTERVIALES CAUCA